



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Hospital Infantil de México  
Federico Gómez**



**Estatuto Orgánico**

- VIII. Vigilar el otorgamiento de información bibliográfica actualizada durante el desarrollo de protocolos de investigación, para el proceso de enseñanza-aprendizaje de médicos residentes, médicos adscritos e investigadores del Hospital.
- IX. Aprobar el Programa de Conservación e Integración del Acervo Bibliográfico propiedad del Hospital, para promover el intercambio con instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, que cuenten con acervos y bancos de datos actualizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- X. Establecer la política de comunicación y los programas de transmisiones institucionales, de divulgación social a la población que fije la Dirección General, a fin de difundir sus avances y resultados en salud pediátrica.
- XI. Definir la actualización permanente de los profesionales de la salud en el área pediátrica, conforme a las necesidades de investigación, docencia y atención médica, con el objeto de elevar la calidad académica del recurso humano en el desempeño de sus funciones y en beneficio de la población infantil y adolescente.

**Artículo 37.-** Corresponde a la Subdirección de Enseñanza las siguientes funciones:

- I. Establecer los programas académicos de Pre y Posgrado del Hospital, y apoyar la selección de aspirantes a residencias de las especialidades pediátricas fomentando el intercambio académico con instituciones nacionales y extranjeras, para el desarrollo del recurso humano.
- II. Coordinar los estudios de diplomados y cursos de educación continua, a fin de fomentar la preparación del personal dedicado a la pediatría.
- III. Evaluar el contenido de los programas educativos y definir su impacto en la prestación de los servicios médicos, con el propósito de impulsar nuevos métodos y mejoras en la educación.
- IV. Supervisar la práctica docente de médicos, investigadores, enfermeras y otros profesionistas de la salud, con el objeto de impartir sus conocimientos a la formación y actualización de los recursos humanos.
- V. Mantener las relaciones académicas con instituciones de enseñanza médica superior del país y del extranjero, para el fortalecimiento de la formación del personal médico de la Institución.
- VI. Mantener actualizada la información bibliográfica para el desarrollo de protocolos de investigación, en el proceso de enseñanza-aprendizaje de médicos residentes, médicos adscritos e investigadores del Hospital.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Hospital Infantil de México  
Federico Gómez**



**Estatuto Orgánico**

- VII. Implementar la conservación e integración del acervo bibliográfico, para promover el intercambio con instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, que cuenten con acervos y bancos de datos actualizados.
- VIII. Establecer la comunicación y las transmisiones institucionales, de divulgación social a la población que fije la Dirección General, a fin de difundir sus avances y resultados en salud pediátrica.
- IX. Emitir las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente en materia de enseñanza, para formalizar dichos documentos.

**Artículo 38.-** Corresponde a la Dirección de Investigación las siguientes funciones:

- I. Dirigir la investigación en salud que se realiza en el Instituto, derivada de las principales enfermedades de la infancia y adolescencia, para mejorar la prestación de los servicios médicos asistenciales.
- II. Conducir la formación de recursos humanos en investigación para contribuir al estudio de los problemas de salud de la población infantil y adolescente.
- III. Coordinar la difusión de resultados en información técnica y científica a la sociedad médica y a la comunidad científica, sobre los avances que en materia de salud pediátrica se generen derivados de las investigaciones que se lleven a cabo en Hospital para mantenerlos actualizados.
- IV. Participar en la gestión de la elaboración, actualización y registro de protocolos de investigación que se lleven a cabo en el Hospital, proporcionando a la Secretaría de Salud los informes que le sean solicitados para su integración al Sistema Nacional de Investigación en Salud.
- V. Colaborar con otras instituciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales, en la realización de protocolos específicos de investigación, para la comprensión de la enfermedad y el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los niños y adolescentes.
- VI. Proponer alianzas estratégicas con universidades e instituciones de investigación superior para incrementar el intercambio científico y académico que tiene el hospital.
- VII. Proponer fuentes potenciales de financiamiento a proyectos de investigación específicos, tanto en instancias nacionales como internacionales, a fin de facilitar el desarrollo de los protocolos de investigación que se realicen en el Instituto.